



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán - Santander

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Galán, Santander, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012 - Titulación de la posesión

Radicado: 2023-00023-00

Demandantes: Pastor Joya Díaz - Maria Yolanda Gómez Joya

Demandados: Jesús María Beltrán Toledo - Luis Carlos Estupiñan Cuadros - Lizeth Gutiérrez Silva - Jaqueline Gamarra Serrano - Elizabeth Gamarra Serrano - Pedro Hernando Medina Serrano - Nubia Gloria Silva Mantilla - Herederos indeterminados de Enrique Beltrán

1. A S U N T O

Subsanada oportunamente la falencia advertida en el auto del veinticinco (25) de abril hogaño, incumbe impulsar este trámite.

Así las cosas, habida cuenta que el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 le impone al Juez, previa calificación de la demanda, el imperativo de verificar la información relacionada con el bien involucrado en el juicio; por secretaría ofíciase a la **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, al **COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO**, a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC** -, a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a la **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**, para que según su competencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al conocimiento de esta decisión, suministren por escrito la información de que tratan los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6.º ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d1694484f00e17eb32c443923b2bc2d3f6475b1df6ebd6c7e0e5ffc72ef61**

Documento generado en 05/05/2023 03:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>